

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación parcial línea 25, KV., con derivación a E. T. 1.306 «Juan Farreres Mangues» Alpicat VI, en término municipal de Alpicat.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a E. T. 1.037 (D. 1.872 R. L. T./M. 70).

Final de la línea: Apoyo número 8 de la línea anterior.

Término municipal afectado: Alpicat.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.699-7.

21446 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 4.070 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 KV., derivación a E. T. 1.427 «Piensos Catnau, S. A. II», en término municipal de Alamús.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 1.335 (D. 2.463).

Final de la línea: E. T. número 1.427 (H. 2.914).

Término municipal afectado: Alamús.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,005.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 10 milímetros cuadrados, de cobre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.702-7.

21447

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A.2877 R. L. T., a) y b),

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Elevación de tensión de líneas de distribución en A. T. con el fin de mejorar la calidad del servicio y aumentar la capacidad de suministro.

Referencia: A. 2.877 R. L. T. a).

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea de E. M. «Cervera» a E. T. «San Antonio» (A. 3.013 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. 111 «Grañena».

Términos municipales afectados: Cervera, Grañena.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro: Río Dondara. Diputación Provincial: Carretera L-214 Cervera a Cabestany, punto kilométrico 2,940. Diputación Provincial: Carretera LV. 2.124, de Grañena a carretera de Cervera a Cabestany.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,5.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 111, «Grañena».

Emplazamiento: En el pueblo de Grañena.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 80 KVA., de 11/0,22 KV.

Referencia: A. 2.877 R. L. T. b).

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 124 de la línea a E. T. «Grañena».

Final de la línea: E. T. número 122, «Gramuntell».

Términos municipales afectados: Grañena y Ribera del Dondara.

Cruzamientos: C. T. N. E.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 1,3.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 112, «Gramuntell».

Emplazamiento: En Gramuntell en término municipal de Ribera del Dondara.

Tipo: Interior, un transformador de 15 KVA., 11/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de junio de 1978.—El Delegado, Eduardo Mías Navés.—9.752-C.

21448

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A.78 R. L. T./M. 75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los